

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL a continuación de la
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00380 00**

Demandante: ANA MARCELA MENDOZA SARMIENTO

Demandado: FREDDY LUCIO CÁRDENAS JARAMILLO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso se ordena EMPLAZAR a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada entre los señores FREDDY LUCIO CÁRDENAS JARAMILLO y ANA MARCELA MENDOZA SARMIENTO para que hagan valer sus créditos en la oportunidad debida.

Para su efecto por secretaría se incluirá el proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal y como lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Conforme el artículo 108 -6 CGP el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el registro.

2. Reconocer personería jurídica al abogado IVAN DARIO CÓRDOBA DANGON en calidad de apoderado judicial de la ahora demandada en la liquidación señora ANA MARCELA MENDOZA SARMIENTO en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el expediente. (Artículo 74 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

011f43b6ff4c7a3d9cce948c895f13ca71cfbf94e0e51f8820a39281a09bf72d

Documento generado en 29/04/2021 02:37:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**